

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, viernes 24 de diciembre de 1886.

NUMERO 151.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 24. *Vigilia (ayuno con abstinencia).* Santa Irmína, virgen; san Gregorio, presbítero y mártir; san Luciano y compañeros mártires; san Delfín; santa Tarsila. Del Antiguo Testamento: Adán y Eva. *Visita general de cárceles.*

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia.

Resoluciones.

Secretaría de Gobernación.

Proyecto de ley.—Acuerdos.—Oficios.

Cartera de Policía.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Estado de billetes de Adnana.

Contaduría Mayor.

Finiquito.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 72.

Palacio Nacional.

San José, 22 de diciembre de 1886.

Examinado el memorial presentado por Feliciano Soto Rojas, en que pide conmutación por multa de la pena de arresto que le fué impuesta por el delito de lesiones; considerando que el peticionario se encuentra en el caso del artículo 1º de la ley de 11 de mayo de 1880, el Poder Ejecutivo, oído el informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia, y de acuerdo con la ley citada y artículo 34 Código Penal,

RESUELVE:

Conmutar por multa, á razón de un peso por día, la pena relacionada.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 73.

Palacio Nacional.

San José, 22 de diciembre de 1886.

Impuesto el Poder Ejecutivo de la solicitud de Rafael Alvarado, para que se le rebaje parte de la pena de presidio que descuenta en San Lucas y á que fué condenado por el delito de lesiones; en atención á que el solicitante se encuentra en el caso del artículo 111 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Rebajar al expresado reo la quinta parte de la pena de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, 23 de diciembre de 1886.

Comisión Permanente.

La pasada estación lluviosa ha sido fecunda en males para la República, porque la frecuencia de los derrumbamientos y destrucción de puentes en las carreteras de la Nación y en los caminos vecinales, ha puesto al comercio y á la agricultura en serias dificultades, y elevado consiguientemente en la plaza el precio de los artículos más necesarios para el consumo; pero desgraciadamente, no ha parado en esto el mal, sino que se ha perdido en gran parte la cosecha de cereales, motivo por el cual la carestía del maíz, del arroz y de los frijoles aumenta cada día, á pesar de que éste es el tiempo de la recolección, y natural es que tome abrumadoras proporciones en el próximo año, y que el pueblo se vea reducido á una situación verdaderamente crítica, si el Gobierno no dicta medidas previsoras.

Es indispensable atraer del extranjero hacia nuestro mercado esos granos, necesarios en el gasto diario, y para ello no hay más camino que favorecer su importación eximiéndola del pago de todo derecho.

El Benemérito Presidente de la República me ha dado instrucciones para manifestar á la Comisión, la necesidad dicha y el remedio que en su concepto debe aplicarse, y para proponerle con el carácter de urgente el proyecto de ley que si-

gue, cuyo despacho favorable recomienda al patriotismo y á la prudencia de los miembros de ese Alto Cuerpo.

LA COMISION PERMANENTE &ª

DECRETA:

Art. único.—Exímese del pago de todo derecho, por el término de ocho meses, la importación de maíz, arroz y frijoles.

Dado &ª

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

A. DE JESÚS SOTO.

Nº 246.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 21 de 1886.

Visto el oficio nº 140 de esta fecha, en el cual el señor Director General del Telégrafo pone en conocimiento de esta Secretaría: 1º—Que para el mejor servicio público ha dispuesto que el telegrafista de San Rafael de Heredia, don Daniel González S., pase á la oficina telegráfica de Desamparados de esta provincia, en reposición de don Salomón Avendaño, que irá á sustituir al primero en el dicho barrio de San Rafael; y 2º—Que ha nombrado á don Dositeo Soto telegrafista del "Guasimal", en reposición de don Liberato Jiménez, quien ha sido destinado á la oficina telegráfica de San Mateo, para reemplazar á don Quirino Saborío, que ha quedado cesante.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar esos actos.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.
SOTO.

Nº 247.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 23 de 1886.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Que los sueldos que no excedan de cien pesos, correspondientes á los empleados civiles y militares de esta capital, sean pagados el treinta del corriente mes. Publíquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.
SOTO.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } Diciembre 22 de 1886.

El señor Jefe Político del Naranjo en nota nº 419 de ayer, me dice:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de U. el resultado de los trabajos de caminos practicados en la presente semana, correspondientes á este cantón.—En el distrito de Concepción, con 37 jornales, se han refectionado 698 metros.—En el distrito de Candelaria, con 20 jornales, se han compuesto 559 metros.—No omito manifestarle que en los distritos de Barranca, Zarcerro, Laguna, San Isidro, Buena Vista y Aldea de San Carlos, no se han podido emprender los trabajos de camino, á causa de que las lluvias en aquellos puntos no han cesado aún."

Lo que me hago el honor de trascribir á Ud. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro muy atento y seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

Señor Secretario de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Cartago. }

Cartago, diciembre 21 de 1886.

La presente se contrae á participar que á iniciativa de esta Gobernación, los vecinos del barrio de San Francisco de esta ciudad han costado y concluido un puente de vigas sobre el río "Agua caliente", quedando así remediada una necesidad apremiante, sin perjuicio de llevar á cabo el proyecto de un puente formal sobre el mismo río en el paso del hervidero, mediante nuevos y supremos esfuerzos del mismo barrio y la cooperación de la compañía de Bella Vista.

Soy del señor Secretario con distinguida consideración muy atento

servidor,

F. AGUILAR B.

Cartera de Policía.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la provincia de Heredia. }

Diciembre 21 de 1886.

Me hago la honra de poner en su conocimiento el resultado de la composición de caminos de esta provincia en la semana pasada.

Cantón central.

Se repararon 1,100 metros con el trabajo de 75 hombres, el de 10 yuntas de bueyes, y \$ 23 en pago de comisionados.

Cantón de Barba.

Con 73 hombres y 17 yuntas de buey se compusieron 3,100 metros.

Cantón de San Rafael.

Se hizo la reparación de 500 metros, con el trabajo de 30 hombres y el de 7 yuntas de bueyes.

Con muestras de mi más alta consideración me repito su at^o y seguro

servidor,

J. GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Banco de la Unión.

Estado de billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme a la cláusula 8^a del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, a saber:

Fechas	De \$100	De \$ 50	De \$ 25	SUMAS.
1886.				
Diciembre 11				
" 12				
" 13	1			\$ 100
" 14	8			800
" 15	9			900
" 16				
" 17	6			600
" 18				
" 19				
" 20				

SUMA..... \$ 2,400

Vendidos anteriormente .. 2,062.69

Total \$ 4,462.69
Pasado al Gobierno C. R. .. 1,307.09
\$ 3,155.60

San José, diciembre 20 de 1886.

G. ORTUÑO,
Admor.

CONTADURIA MAYOR.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

HAGO CONSTAR: que al folio 9 del expediente de reparos deducidos a las cuentas llevadas por don Quirino Saborio, como Tesorero Municipal de San Mateo, durante el tiempo transcurrido de 3 de octubre de 1884 a 31 de mayo de 1886, se encuentra la resolución que dice: Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, veinticuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Examinadas y contrastadas las cuentas que ha presentado el Tesorero Municipal de San Mateo, don Quirino Saborio, comprensivas del 3 de octubre de 1884 al 31 de mayo de 1886, se le dedujeron reparos en contra por cantidad de (\$ 168-00) ciento sesenta y ocho pesos, y en favor por (\$ 11-00) once pesos. Corrido el traslado de ley, el expresado Tesorero contestó que se conformaba con todas ellas, pues las encontraba fundadas.—En tal virtud, declaró responsable al referido Tesorero don Quirino Saborio, por la cantidad líquida de (\$ 157-00) ciento cincuenta y siete pesos, de los cuales corresponden:

Al fondo de Policía \$ 1-00
Al fondo de Propios .. 55-00
Al fondo de Instrucción .. 101-00

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6^o de la ley de 22 de noviembre de 1865, se aprueban las ex-

presadas cuentas, cuyo resumen el 31 de mayo del corriente año es el siguiente:

POLICÍA.—Cargo: \$ 721-10
Data: .. 716-05

Existencia: \$ 5-04

PROPIOS.—Cargo: \$ 941-46
Data: .. 934-40

Existencia: \$ 6-94

INSTRUCCIÓN.—Cargo: \$ 940-60
Data: .. 550-76

Existencia: \$ 389-84

El Contador 2^o—Vicente B. Truque. Ante mí, Mateo F. Fournier, Secretario.

Por tanto, constando que el Tesorero responsable ha consignado los (\$ 157) ciento cincuenta y siete pesos del alcance que resultó en su contra, como se acredita con el recibo número 435, del actual Tesorero Municipal, de acuerdo con la ley antes citada, el decreto número 28 de 27 de julio de 1885 y artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, quedando el empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

TORIBIO MORA M.

Ante mí,

Mateo F. Fournier,
Secretario.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 22.

1.—En el juicio ordinario sobre daños y perjuicios, establecido por Evaristo Monje contra Santana Araya, se confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia que declara prescrita la acción y pena impuesta al demandado, en la ejecutoria que encabeza los autos, y en consecuencia, le absuelve de la demanda, siendo de cargo del actor las costas del juicio.

2.—En el juicio ordinario establecido por don Miguel Pérez Murillo contra don Paulino Ortiz por pesos, se confirmó el auto apelado, que declara sin lugar la ratificación de unas posiciones pedida por el actor, a quien se condena en las costas de la articulación en ambas instancias.

3.—Se señaló las doce del día veinticuatro del corriente mes para extender una ejecutoria solicitada por Pedro Rojas en el concurso de Ramona Barrantes.

4.—Se proveyó "autos" en la sumaria contra José Molina Céspedes y Santiago Mora Sánchez, por lesiones.

5.—Se aprobaron los autos de sobreseimiento dictados en las sumarias contra Buenaventura Castro y Zacarías Jiménez por abigeato, y contra José Cordero por depósito de tabaco clandestino.

San José, 22 de diciembre de 1886.

El Secretario,

Ramón Bustamante.

EDICTOS.

A las doce del día tres de enero próximo de mil ochocientos ochenta y siete, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno baldío, situado en el punto llamado "Recreo," al Oeste del camino para Carrillo en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, denunciado por el señor don Marcial Peralta, y valorado a dos pesos hectárea. Ha sido dividido en dos lotes, marcados con las letras A y B. Consta el primero de ochenta y siete hectáreas, dos mil seiscientos cuarenta y una centiáreas; y linda: por el Norte, con tierras baldías, quebrada del Novillo de por medio; al Sur, con baldíos y una pequeña extensión con terrenos de don Elías Jiménez; al Este, con el lote B. en parte y en parte con el camino de Mulas de don Ricardo Alpizar de por medio, y río de Cocora, también de por medio; y al Oeste, con terrenos baldíos y vereda de don Raimundo Jiménez de por medio. El segundo lote consta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos cincuenta y seis centiáreas, siendo sus linderos: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, también baldíos y en parte por medio el río Cocora y el camino para Carrillo; al Este, terrenos baldíos y en parte el camino para Carrillo de por medio; y al Oeste, con el lote A. y camino de don Ricardo Alpizar de por medio. Linderos de ambos lotes: al Norte, terrenos baldíos y quebrada del Novillo, en parte de por medio; al Sur, terrenos baldíos, y en pequeñas partes con caminos para Carrillo, el de Mulas, río de Cocora y quebrada de Cocorita de por medio, y también en una pequeña parte con terrenos de don Elías Jiménez; al Este, con baldíos, y en una parte menos de la mitad del lindero, con camino para Carrillo de por medio; y al Oeste, con baldíos, vereda de don Raimundo Jiménez de por medio. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, estos terrenos son sumamente pedregosos y sólo son útiles para pastos; no tienen maderas de construcción y hay aguas suficientes. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, diciembre tres de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintiocho del corriente y en la puerta de la Alcaldía única de esta villa, remataré en el mejor postor, el terreno que así se describe.—Terrenito como de un cuarto de manzana, equivalente a diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, de superficie plana, figura cuadrada, dedicado a pastos: situado en el barrio de Santo Tomás, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia.—Linderos: Norte, propiedad de los señores Mercedes Castro y Apolinar Elizondo; Sur, calle en medio, con ídem de Ramón Villalobos; Este, con ídem de Mercedes Castro; y Oeste, ídem de Pedro Diego Sáenz, no tiene gravamen, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo ciento cincuenta y siete, folio trescientos sesenta y uno, finca diez mil treinta y siete, asiento primero.—Pertenece a la mortuoria de la señora Petronila Bolaños González, y se vende a pedimento de partes para el pago de deudas, costas y demás exigencias de la mortuoria, previas las formalidades de ley.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, diciembre 17 de 1886.

PEDRO CARRILLO.

Rafael Argüello. José Fco. Villalobos.

3-3

A las doce del día veintisiete de este mes, se rematará en quien dé más, en la puerta de esta Alcaldía, la finca que se describe: solar situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Reyes Mata; Sur, ídem de Martín Piedra; Este, ídem de María Jiménez; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Brenes; mide cuarenta y siete áreas, doce centiáreas, y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Vale trescientos veinticinco pesos. Pertenece a la mortuoria de Francisco Fuentes y Manuela Solano; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de costas de dicha mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1^a de Cartago.—Diciembre 16 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Lisimaco Camaño.—Alejo Guzmán.
3. v. 3

A las doce del jueves trece del entrante mes de enero, se rematará en el mejor postor en la puerta exterior de este despacho, un potrero situado en el punto llamado "La Barranca", barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, habiendo una parte como de tres manzanas dedicado a la agricultura, una sembrada de caña de azúcar y el resto de potrero, comprendiendo todo treinta y nueve manzanas, equivalentes a 27 hectáreas, 25 áreas, 69 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Además hay una casa pared de adobe, madera redonda, que mide diez varas de largo y seis y media de ancho, equivalentes a 8 metros, 36 centímetros largo, por 8 metros 778 milímetros de fondo. Hay también una galera de horcones con un tren de tejar, y el fundo linda: Norte, calle en medio, potrero de Ceferino Piedra; Sur y Este, terrenos de los vecinos de los barrios de Concepción y Guadalupe. Está inscrito el inmueble en el Registro de la Propiedad, tomo 99, folio 241, finca número 5467 Oriental, inscripción número uno. Pertenece en acciones y en común a los señores don Francisco y don Nicolás Jiménez Oreamuno, Juana y Francisco Ortega, Julián Campos Delgado, Sebastián, Josefa y Paula Campos Hernández, Manuel y José Miguel Ortega Barahona, vale seiscientos pesos, y se vende por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga.

Juzgado Civil y de Comercio. Cartago, 16 de diciembre de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

M. Ramírez,
Srio.

3 v-3

A las doce del día veinte de enero próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno de propiedad nacional, dado en pago por el señor Raimundo Serrano y Ancha, situado en el punto nombrado "Toro Amarillo", en Grecia, distrito 1^o, cantón 3^o de la provincia de Alajuela, constante de tres caballerías, sesenta manzanas, cinco mil trescientas ochenta varas cuadradas, ó sean 178 hectáreas, 7 áreas, 3 centiáreas y 14 decímetros cuadrados; lindante: por el Norte, con tierras baldías y del señor Nieves Serrano; y por los demás rumbos con tierras baldías: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y uno, folio trescientos once, finca número nueve mil novecientos ochenta, asiento tres: valorado en doscientos sesenta pesos, de cuya suma se rebaja un veinticinco por ciento, quedando en la cantidad de ciento noventa y cinco pesos.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, noviembre 17 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 3

MANUEL ARGÜELLO y MORA, Juez 1^o civil y de comercio en 1^a instancia de la provincia de San José.

Hace saber: que en el expediente respectivo se encuentra el escrito y su proveído que literalmente dicen así: "Señor Juez 1^o civil en 1^a instancia.—María García Muñoz, mayor de treinta años, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, ante U. respetuosamente expongo: Por el documento que acompaño, consta que compré en la mortuoria de doña Antonia Jiménez Fernández, la finca número nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, inscrita al folio quinientos ochenta del tomo ciento seis, del Registro de la Propiedad; la cual se describe en el mismo documento: la compra la hice en el concepto de estar libre la finca de todo gravamen; pero últimamente he averiguado que el solar que comprende parece ser el hipotecado por la señora Antonia Vargas, hoy

finada, y que fué mayor de edad, casada con el señor Manuel Herrera, de oficio doméstico y de este vecindario, garantizando la responsabilidad contraída por el señor Cayetano Bermúdez, hoy también finado, y que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de aquí, por la fianza que le prestó para con don Manuel Mora, por la cantidad de cincuenta y un pesos y sus intereses, según escritura otorgada en esta ciudad el día cuatro de agosto de 1875, ante el Alcalde tercero don Marcelino Pacheco, y de la cual se tomó razón en el Registro Antiguo, libro veinticuatro segundo, folio treinta y seis y vuelto.—Esa cantidad de cincuenta y un pesos fué pagada por la deudora, mas no cancelada la hipoteca constituida á su seguridad, por cuya razón vengo á solicitar la liberación judicial, en virtud de no ser conocida la sucesión del acreedor hipotecario; y al efecto pido que, previas las formalidades prescritas en los artículos 319 y siguientes de la Ley Hipotecaria, se sirva declarar liberado de ese gravamen el solar de que he hecho referencia, por ser así de justicia etc. Renuncio notificaciones.—San José, 22 de diciembre de 1886.—Otro sí: la finca antes citada la vendí á los señores don Florentino Herrera y don Gregorio Martínez Soto, y éste á su vez, la parte que me compró la vendió á doña Cristina Guardia, quien la donó á doña Guadalupe Fernández de Mora; y por estar obligada á entregarla á dichos señores libre de todo gravamen, es que solicito esta liberación. Fecha ut supra.—María García Muñoz. Para la presentación, B. Marichal C. Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.—San José, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Por presentado con el documento á que se refiere, cítese y emplázase por edictos á las personas que tengan interés en este asunto, especialmente á la sucesión del señor Cayetano Bermúdez, para que en el término de sesenta días se presenten ante este Juzgado á hacer uso del derecho que la ley les concede; bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del término señalado se procederá á liberar la finca en referencia, conforme á lo dispuesto por la Ley Hipotecaria.—Manuel Argüello.—Ramón Loría Iglesias, Secretario." Dicha finca se describe así: casa y solar con una ensenada en el extremo Norte, situados en el barrio del Paso de la Vaca, distrito segundo de este cantón; lindante: Norte, casa y solar de Enrique Unruh y propiedad de José María Montero; Sur, casa y solar de Deidamia Castro; Este, el mismo solar de Enrique Unruh y la carretera nacional; y Oeste, propiedad de José María Montero y Pedro Nelson: mide la casa como diez varas, ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por quince varas, ó sean doce metros, quinientos cuarenta milímetros de fondo, y el solar el mismo frente de la casa por sesenta y tres varas, ó sean cincuenta y dos metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos, y de la ensenada como nueve varas, ó sean siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de Sur á Norte, y doce varas, ó sean diez metros, treinta y dos milímetros de Este á Oeste.

Dado en la ciudad de San José, á las tres de la tarde del día 22 de diciembre de 1886.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de
Cartago.

Nº 618.

CIRCULAR á los Tesoreros de las Juntas de Educación de esta provincia.

De acuerdo con la circular de la Secretaría de Instrucción pública, nº 15 del 18 del corriente, espero que

UU. se sirvan cortar las cuentas de los fondos de Instrucción que administran, el día 31 del corriente, en inteligencia de que en la primera quincena del próximo enero se dignarán pasar á la misma Secretaría de Instrucción un cuadro detallado de los ingresos y egresos habidos durante los primeros nueve meses del presente año económico, expresando en este cuadro con claridad y exactitud la procedencia é inversión de las sumas que hubiesen ingresado en los fondos escolares.

Encargando á UU. la puntualidad en la ejecución de este acuerdo, me repito su atento

servidor.

F. AGUILAR B.

LISTA de los Regidores y Alcaldes para el año de 1887 electos en los cantones de San Ramón, Atenas y Naranjo.

San Ramón.

Regidores principales.

Don Paulino Acosta.
" Calixto Pacheco y
" Ignacio Merino.

Suplentes.

Don Carmen Solano y
" Bernabé Monje.

Alcaldes propietarios.

1º Don Ramón Araya.
2º " Jesús Monje T. y
3º " Vicente Campos.

Suplentes.

Don Rufino Mora.
" Enrique Cervantes y
" Matias Fernández.

Atenas.

Regidores principales.

Don Jerónimo Rojas V.
" Antonio Chaves Z. y
" José Umaña.

Suplentes.

Don Pedro Matamoros P. y
" José González Murillo.

Alcalde propietario.

Don Eloy Arias B.

Suplente.

Don Paulino Chaverri.

Naranjo.

Regidores principales.

Don Ascensión Quirós.
" Ramón Pérez y
" Miguel Blanco.

Suplentes.

Don Juan Agustín Matamoros y
" Arcadio Corrales.

Alcalde propietario.

Don Adriano Camacho.

Suplente.

Don Rafael Quirós Flórez.

Gobernación de Atlajuela.—Diciembre 21 de 1886.

MAURILIO SOTO.

ESTADO

demostrativo de los Ingresos y Egresos habidos en las Tesorerías Municipales de esta provincia en el mes de noviembre dd 1886.

Fondos.	Ingresos.	Egresos.	Balance en favor.	Balance en contra.
Cantón Central.				
De Propios.....	\$ 443-25	\$ 286-75	\$ 156-50	
" Policía.....	" 564-25	" 965-70		\$ 401-45
" Tierras de Enseñanza..			" 30-45	
" Subsidio.....	" 13-65	" 6-20	" 7-45	
" Educación.....				
Cantón de Barba.				
De Propios.....	\$ 49-05	\$ 64-70		\$ 15-65
" Policía.....	" 20-35	" 235-53		" 215-18
" Subsidio.....		" 4-10		
" Educación.....	" 5-81	" 3-83	\$ 1-98	
Cantón de Sto. Domingo.				
De Propios.....	\$ 65-35	\$ 66-88		\$ 1-53
" Policía.....	" 15-25	" 15-65		" 0-40
" Subsidio.....	" 23-00	" 10-52½	\$ 12-47½	
" Educación.....				
Cantón de Sta. Bárbara.				
De Propios.....	\$ 27-00	\$ 34-75		\$ 7-75
" Policía.....	" 63-80	" 26-85	\$ 36-95	
" Subsidio.....	" 43-60	" 71-95		" 28-35
" Educación.....			" 363-65	
Cantón de San Rafael.				
De Propios.....	\$ 43-99	\$ 43-99		
" Policía.....	" 32-00	" 32-00		
" Subsidio.....			\$ 0-80	
" Educación.....				

Gobernación de la provincia de Heredia.—Diciembre 18 de 1886.

J. Gutiérrez.

ANUNCIOS.

CALIFICACIONES obtenidas por los alumnos de la Universidad de Santo Tomás en los exámenes de fin de curso.

DERECHO CIVIL.

ACTO PÚBLICO.

Br. don Octavio Beeche obtuvo tres votos sobresaliente, 1 con especial mención.

Exámenes privados.

Br. don Blas Prieto 3 votos sobrete.
" " Leónidas Pacheco " " "
" " Tranquilino Sáenz " " "
" " Manuel Echeverría Aguilar " " "
" " Anselmo Volio " " "
" " Alberto Gallegos " " "
" " Alfredo Jiménez " " "
" " Octavio Quesada " " " (E.M)
" " Antonio Zelaya " " " bueno
" " Cleto Bonilla " " "
" " Alejandro Fernández " " "
" " Florentino Monje " " "

DERECHO ROMANO.

ACTO PÚBLICO.

Br. don Alfredo Jiménez obtuvo tres votos sobresaliente con especial mención.

Exámenes privados.

Br. don Octavio Beeche 3 votos sobrete.
" " Leónidas Pacheco " " "
" " Florentino Monje " " " bueno.
" " Tranquilino Sáenz " " " sobrete.
" " Antonio Zelaya " " " bueno.
" " Alberto Gallegos " " " sobrete.
" " Blas Prieto " " " "
" " Octavio Quesada " " " "
" " Manuel Echeverría Aguilar " " " "

DERECHO PENAL.

ACTO PÚBLICO.

Br. don Alberto Gallegos obtuvo tres votos sobresaliente, 1 con especial mención.

Exámenes privados.

Br. don Leónidas Pacheco 5 votos sobrete.
" " Antonio Zelaya " " "
" " Tranquilino Sáenz " " "

DERECHO INTERNACIONAL.

ACTO PÚBLICO.

Br. don Octavio Quesada, obtuvo tres votos sobresaliente.

Exámenes privados.

Br. don Octavio Beeche 3 votos sobrete.
" " Alfredo Jiménez " " "
" " Alberto Gallegos " " "
" " Manuel Echeverría Aguilar " " "

DERECHO CONSTITUCIONAL.

ACTO PÚBLICO.

Br. don Leónidas Pacheco, obtuvo tres votos sobresaliente con especial mención.

Exámenes privados.

Br. don Octavio Beeche 3 votos sobrete.
" " Octavio Quesada " " "
" " Tranquilino Sáenz " " "
" " Manuel Echeverría Aguilar " " "

DERECHO NATURAL.

ACTO PÚBLICO.

Br. don Manuel Echeverría Aguilar, obtuvo tres votos sobresaliente, 2 especial mención.

Exámenes privados.

Don Octavio Beeche obtuvo tres votos sobresaliente.
 „ Alberto Gallegos obtuvo tres votos sobresaliente.

Secretaría de la Universidad de Santo Tomás.—San José, diciembre 23 de 1886.

Es conforme.

F. HERRERA.

INVITACION.

El personal docente de la ESCUELA NUEVA, tiene el gusto de invitar al público para que se sirva concurrir á los exámenes de Canto y Calistenia, y solemne distribución de premios, que se verificarán de las 11 a. m. á las 2 p. m. del 25 de los corrientes, en el salón de la Universidad, conforme al siguiente programa:

I.

Lectura de las notas obtenidas en los exámenes finales.

II.

Calistenia (Sección A).

III.

Canto.

IV.

Calistenia (Sección B).

V.

Canto.

VI.

Calistenia de palanquetas.

VII.

Distribución de premios.

San José, 22 de diciembre de 1886.

3 v. 2.

FERROCARRIL

- de -

COSTA RICA.

División del Pacífico.

AVISO.

A los señores pasajeros se hace presente, que siendo los trenes ordinarios especialmente para los fletes, la salida de Puntarenas será siempre de las tres p. m. en adelante, hasta que la carga esté despachada, avisando solamente quince minutos antes la salida del tren con tres silbidos de la locomotora. Se pondrán trenes especiales para pasajeros cuando el tráfico así lo exija.

Los domingos y días festivos sólo habrá tren cuando sea pedido particularmente. El valor de un tren especial, según tarifa, es de veinte pesos durante las horas de día, y cuarenta pesos si es de noche. Un tren especial comprende sólo un carro de pasajeros.—La carga y demás carros que soliciten, serán pagados según tarifa.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico.

El Superintendente,
 ING. LUIS MATAMOROS.

5 v. 5.

BALANCE

de las operaciones verificadas en la Dirección General de Telégrafos, en noviembre de 1886, practicado el 15 de diciembre presente.

	SALDOS.	
	Debe.	Haber.
CAJA.....	\$ 2,766-96	\$ 2,766-96
Oficina de San José.....	981-01	981-01
„ „ Alajuela.....	117-71	117-71
„ „ Cartago.....	99-34	99-34
„ „ Heredia.....	46-70	46-70
„ „ Liberia.....	98-28	98-28
„ „ Puntarenas.....	142-99	142-99
„ „ Esparta.....	45-30	45-30
„ „ Paraiso.....	12-80	12-80
„ „ La Unión.....	1-25	1-25
„ „ Escasú.....	4-45	4-45
„ „ Pacaca.....	6-25	6-25
„ „ Puriscal.....	11-70	11-70
„ „ Santo Domingo.....	9-80	9-80
„ „ San Rafael.....	4-40	4-10
„ „ Barba.....	10-75	10-75
„ „ Santa Bárbara.....	2-75	2-75
„ „ Grecia.....	18-80	18-80
„ „ Naranjo.....	18-55	18-55
„ „ San Ramón.....	21-70	21-70
„ „ Atenas.....	27-35	27-35
„ „ San Mateo.....	23-15	23-15
„ „ Guasimal.....	3-20	3-20
„ „ La Palma.....	3-45	3-45
„ „ Bebedero.....	19-15	19-15
„ „ Bagaces.....	52-85	52-85
„ „ La Cruz.....	1-80	1-80
Multas.....		50
Telegramas en el interior.....		894-15
Id. á Centro América.....		79-90
Cablegramas.....		816-48
Administración de rentas.....	2,766-96	
Oficina de Desamparados.....	5-35	5-35
Dirección Telégrafos Nicaragua.....	975-93	975-93
Construcción oficinas telegráficas "La Cruz".....		975-93
	\$ 8,300-38	\$ 8,300-38
		\$ 2,766-96
		\$ 2,766-96

Dirección General de Telégrafos.—San José, 17 de diciembre de 1886.

Vº Bº

F. ROB. CASTRO.

FAUST. SOLERA,
 Secretario.

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el día 1º de Enero de 1887.

\$ 6,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

2	premios	de \$ 1,000-00	cada uno...	\$ 2,000-00
2	id.	de „ 500-00	id. id. „	1,000-00
4	id.	de „ 200-00	id. id. „	800-00
5	id.	de „ 100-00	id. id. „	500-00
10	id.	de „ 50-00	id. id. „	500-00
60	id.	de „ 20-00	id. id. „	1,200-00

Seis mil pesos..... \$ 6,000-00

La emisión consta de 8,568 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 21 de noviembre de 1886.

CAMILO MORA A.,
 Secretario

5 v. 5.

Buen negocio.

Al contado ó á plazos, y con la base de *setenta y cinco centavos la vara cuadrada*, venderemos al mejor postor el viernes 24 del corriente á las 12 del día, en nuestra oficina, un hermoso sitio constante de 4.620 varas cuadradas, situado en la calle del Rastro á doscientas cincuenta varas al Sur del Teatro.

Este sitio es aparente para edificar casas, por ser céntrico, tener buena vecindad y estar rodeado por tres buenas calles macadamizadas.

Se vende el todo ó por mitades

LUJÁN & MATA,

Corredores jurados.

6 v. 5

Al comercio.

He retirado al señor don Rodolfo Villavicencio el poder que le había otorgado durante mi ausencia.

San José, el 18 de diciembre de 1886.

MAURICIO NAUTÉ.

3—3

El domingo 26 del corriente á las once a. m. y en la plaza de armas del Palacio Presidencial, rendirá examen la guarnición del Cuartel de Artillería, conforme al siguiente programa, para cuyo acto se invita al público:

PROGRAMA.

Manejo del arma.
 Esgrima de bayoneta.
 Instrucción de compañía.
 Ejercicio de cazador.
 Marchas de á dos, de á cuatro y fuegos de cuatro filas.
 Maniobras de artillería.
 Servicio de campaña.
 San José, diciembre 20 de 1886.

El Oficial Instructor.

CLEMENTE FERNÁNDEZ.

Comandancia del Cuartel de Artillería.

RONULFO SOTO.

2 v.

SACOS IMPERMEABLES

venden

Echeverría & Castro.

3.v. 1.

Al público.

El sábado se perdió una letra contra el Banco Anglo con el nº 84519, fechada el 13 del corriente, girada por los señores Müller y Ross á favor de José Vigne y firmado por el señor Vigne.

Se suplica á la persona que la encuentre, la presente al hotel francés ó al que suscribe; se le dará una gratificación. El valor de la letra es de \$ 60.

José Garnier.

3 v. 1.